INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, 28 de mayo de 2020, se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 25 de marzo de 2020, diligencia que no pudo realizarse en razón al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de la misma anualidad. Rad 2019-00608 00. Sírvase proveer.

DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 9, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **11:00 A.M.**, del día martes **09 DE JUNIO DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Scanned with CamScanner

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 040 de Fecha 29-05-2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria